



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2015-02364-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Accédase a la solicitud que elevó el extremo demandante encaminada a obtener acceso al expediente digital del asunto de la referencia, tarea que deberá ser gestionada por la Secretaría de esta Corporación, remitiéndole el correspondiente link.

Con la misma finalidad, requiérase a las partes para que den cumplimiento a lo previsto en el primer inciso del artículo 3º del Decreto 806 de 2020, en el sentido de “suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”.

Notifíquese.


HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada